

**ACTA NUMERO VEINTE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día once de octubre del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar I Estimación del proyecto “Centro de Formación Profesional, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango” por un monto Veinticuatro Mil Trescientos Diecisiete Dolares (\$ 24,317.00) a nombre de la empresa Constructora M&M SA de CV, se dan instrucciones a Tesorero Municipal cancelar dicha cantidad a nombre de la empresa de fondo de la carpeta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto “Pavimentación con concreto hidráulico en tramo de calle Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango” al Arquitecto Pedro Jose Guillen por haber presentado la oferta más económica por un monto de Tres Mil Cuatrocientos Dolares, se dan instrucciones a UACI informe al arquitecto para que se inicie con el proceso de elaboración de la carpeta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Mejoramiento de caminos rurales en el municipio de La Palma 2019”, por un monto de (\$ 20,484.80) se dan instrucciones a Unidad de Proyectos iniciar con la elaboración del perfil del proyecto; y se autoriza a Tesorero Municipal hacer todos los pagos necesarios hasta por la cantidad total del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, este concejo municipal conociendo de las múltiples actividades que se desarrollan en la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), la cuales requieren de personal cualitativamente calificado y reconociendo que los procesos que se desarrollan dentro de La UACI sobrepasan la capacidad en cantidad de trabajo al personal (Encargada de UACI y Auxiliar de UACI) que labora en la Unidad, este concejo, **ACUERDA:** Contratar al señor Josué Enmanuel Aguilar Flores, Bachiller opción Contaduría, como auxiliar de UACI durante el periodo del 21 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019 devengando un salario de Trescientos Sesenta Dolares (\$ 360.00), se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de elaboración de contrato y a Tesorero Municipal erogar dicho monto mensual de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, el concejo municipal considerando que por acuerdo número Seis Acta Diecisiete en fecha 30 de agosto del presente en donde se dieron instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elaborara el perfil para la compra de maquinaria (rodo, retroexcavadora, motoniveladora), debido a la necesidad de mantener en buen estado la red vial rural del municipio, que representa el mayor porcentaje de calles y caminos del municipio y con el ánimo de ahorrar en el alquiler de dicha maquinaria, que representa un alto costo anual, con el cual podría pagarse dicha maquinaria por lo que este concejo, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico del proyecto “Adquisición de maquinaria rodo compactador, motoniveladora, retroexcavadora, del Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, por el monto de \$ 498,000.00 II Dicho perfil será utilizado para gestionar el crédito que este concejo por medio de acuerdo seis acta Diecisiete en fecha 30 de agosto del presente acordó iniciar la gestión de un crédito para la compra de dicha maquinaria, se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que inicie la elaboración de la respectiva carpeta técnica y a UACI para que elabore bases de licitación pública **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar aumento presupuestario, por el monto de Seis Mil 00/100 Dolares para el proyecto “Mejoramiento de caminos Rurales del Municipio de La Palma 2018” se dan instrucciones a Tesorero Municipal trasladar la cantidad directamente del 75% al proyecto descrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, CDE San Jose Sacare, solicita pintura para la elaboración de masetas y basureros reciclables en la escuela y de esta manera cuidar el medio ambiente, ante esta solicitud este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de \$ 100.00 dolares para la compra de pintura de la carpeta de Gestión Ambiental y prevención de Riesgos La palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, presidente

de la ADESCO EL Transito solicita apoyo para la celebración a los niños de la comunidad el día domingo 27 de octubre en la cancha de básquet ball a las 3 pm por lo que solicita préstamo de sonido y persona encargada, sillas plásticas y canope, juegos inflables y 200 refrigerios, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar el pago para la compra de 200 refrigerios de la carpeta de Apoyo a la Niñez y adolescencia La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal Directora Centro Escolar La Montañita de San Jose Sacare solicita 10 bolsas de cemento, 1 metro de cerámica de color beige tamaño normal, una bolsa de pegamix y 1 carretilla esto con el objetivo de encementar una cuneta que está afectando el muro de contención y reparar el piso de un salón de clases, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con 10 bolsas de cemento y 1 metro de cerámica de color beige tamaño normal, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar mandamiento y pago de vacaciones para el periodo del 16 al 30 de octubre de 2019 por un monto de Seiscientos Ochenta y Nueve dolares (\$689.00). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar pago en concepto de dos viajes de balasto hacia Caserío Caballero por un monto de Doscientos Cuarenta dolares a nombre del señor Joaquín Antonio Vásquez Hernández, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos directamente del 75% (del proyecto “Riego de balasto y donación de material balasto en diferentes puntos que presentan daños por lluvia en el Municipio de La Palma 2019”). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago en concepto de levantamiento topográfico de sección de parque central para la plaza infantil por un monto Doscientos Veinticinco Dolares (\$ 225.00) en factura 0000030 a nombre de la empresa INARTEC SA de CV, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de Pre-Inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan

instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FONDO/CARPETA</b>
María Antonia Romero de Marín	\$ 18.00	Propios
Jose Arnulfo Mata Guillen	\$ 90.00	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 36.96	Propios
Oscar Mauricio Urías Hernández	\$ 120.00	Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 115.00	Funcionamiento
Tony Alberto Pérez	\$ 225.00	Funcionamiento
Tony Alberto Pérez	\$ 192.00	Funcionamiento
Tony Alberto Pérez	\$ 160.00	Funcionamiento
Grupo Mana S.A de CV	\$ 57.75	Propios
Javier Edgardo Chacón Sánchez	\$ 75.00	Propios
Jennifer Concepción Santos López	\$ 150.00	Propios
Miguel Osmundo López	\$ 16.00	Propios
Miguel Osmundo López	\$ 190.00	Propios
Miguel Osmundo López	\$ 40.00	Funcionamiento
Francisca Marleny Aguilar Landaverde	\$ 350.00	Funcionamiento
Jennifer Yolibeth Ochoa Castaneda	\$ 715.00	Funcionamiento
Inversiones TIKUKOS SA de CV	\$ 150.00	Propios
Romelia Yamileth González Rivera	\$ 100.00	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 150.00	Propios
Erick Rafael Salguero	\$ 63.60	Propios

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar aumento presupuestario, por el monto de Nueve Mil 00/100 Dolares para el proyecto “Apoyo a la niñez y adolescencia del Municipio de La Palma 2019” se dan instrucciones a Tesorero Municipal trasladar la cantidad directamente del 75% al proyecto descrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

---

Mario Adelmo Urbina González  
Alcalde Municipal

---

David Eleazar Rivera Hernández  
Síndico Municipal

---

Nehemías Uriel Flores Santamaría  
Primer Regidor Propietario

---

Ana Cecilia Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

---

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez  
Tercera Regidora Propietaria

---

Luis Ernesto Guillen Rivera  
Cuarto Regidor Propietario

---

José Saúl Aguilar Santos  
Quinto Regidor Propietario

---

Oscar Benjamín Jiménez Contreras  
Sexto Regidor Propietario

---

Ignacio Marín Ochoa  
Primer Regidor suplente

---

Yesica Abigail De León Pérez  
Segundo Regidor Suplente

---

José David Aguilar Landaverde  
Tercer Regidor Suplente

---

Carlos Manuel Guzmán Pérez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Carlos Alberto Vargas Galán  
Secretario Municipal